



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día siete de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **81-2023** presentada el veintitrés de febrero del corriente año por la ciudadana actuando en nombre y representación en su carácter de **Apoderada Administrativa con Cláusulas Especiales del ciudadano** (cuya personería fue debidamente relacionada en la resolución de admisión del presente proceso) y quien requirió: *“Solicito el último evalúo realizado a la vivienda, número de crédito*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día veinticuatro de febrero del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____

Junto a la presente resolución se entrega la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAIIP, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana
en su carácter de **Apoderada Administrativa con Cláusulas Especiales del ciudadano**
- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento detallado en el romano **III**).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información